

Señores:

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO POSTERIOR A DECLARATIVO

RADICADO: 765203103001**20140011100**

DEMANDANTE: YANNICK LIONEL APARICIO DENIS

DEMANDADO: CELY VERONICA APARICIO SANCHEZ

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO A COOMEVA POR SEGUNDA VEZ

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali (Valle del Cauca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **YANNICK LIONEL APARICIO DENIS**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, a través de este acto solicito respetuosamente al Despacho Judicial **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ A COOMEVA**, con el fin de que proceda con la efectividad de la medida cautelar decretada en el Auto interlocutorio No. 16 del 19 de enero del 2024, toda vez que hasta la fecha no han emitido respuesta a la orden emitida por el Juzgado en el Oficio No. 045 del 28 de febrero del 2024

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá.

T.P. 39.116 el C.S. de la J.